

ACCIÓN URGENTE

RECLUSIÓN SIN CARGOS DE PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Quince personas refugiadas y solicitantes de asilo (14 hombres y una mujer) de la República Democrática del Congo (RDC) y un refugiado de Etiopía llevan más de siete meses recluidos arbitrariamente. No se les han notificado los motivos de su detención ni los delitos que se les imputan. Según el artículo 308 del Código Procesal Penal de Mozambique, no se puede mantener a una persona detenida en espera de juicio durante más de 90 días a partir de su arresto. Estas 16 personas fueron arrestadas el 17 de enero en el Campo de Maratane, provincia de Nampula.

ACTÚEN: REDACTEN SU PROPIO LLAMAMIENTO O UTILICEN ESTA CARTA MODELO

Jaime Basílio Monteiro

Ministro del Interior / Minister of Interior

Dirección: Av. Olof Palme 46/48,

Maputo, Mozambique

Correo-e: departamentocomunicacao2016@gmail.com o adimoamb@yahoo.com.br

Señor Ministro Jaime Basílio Monteiro:

Le escribo en relación con el caso de 16 personas (11 refugiados y 5 solicitantes de asilo, 15 hombres y una mujer) que se hallan recluidas en la Tercera Comisaría de Policía de la ciudad de Pemba, provincia de Cabo Delgado.

Las 16 permanecen recluidas desde hace más de siete meses, y no se les ha notificado el motivo de su detención ni los delitos que se les imputan. Tampoco han comparecido ante un tribunal. Según el artículo 308, primer párrafo, apartado 3 del Código Procesal Penal de Mozambique, no se puede mantener a una persona detenida en espera de juicio durante más de 90 días a partir de su arresto.

El 12 de marzo, unos abogados presentaron una solicitud de libertad provisional para estas 16 personas refugiadas y solicitante de asilo, pero el Tribunal Provincial de Pemba no se ha pronunciado aún al respecto.

Estas 16 personas refugiadas y solicitantes de asilo se hallan recluidas en condiciones inhumanas. Todas ellas comparten la misma celda. En la comisaría de policía excavaron un hoyo para hacer en él sus necesidades. Cuando no tienen dinero para pagar a alguien que les compre agua embotellada, beben el agua amarilla del lavabo de la celda.

Lo insto a:

- garantizar que estas 16 personas refugiadas y solicitantes de asilo son puestas de inmediato en libertad y se les permite regresar de forma segura al campo de Maratane, en la provincia de Nampula;
- abstenerse de deportarlas a sus países de origen ni a ningún otro en el que estén expuestas a sufrir graves violaciones de derechos humanos, conforme a las obligaciones internacionales contraídas por Mozambique en materia de derechos humanos;
- garantizar que, hasta que sean puestas en libertad, sus condiciones de reclusión cumplen las normas internacionales pertinentes, lo que incluye proporcionarles acceso a comida, agua y servicios adecuados de salud.

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



Atentamente,

[NOMBRE]

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los 14 hombres y la mujer de la República Democrática del Congo (RDC) y el refugiado de Etiopía fueron detenidos arbitrariamente por la policía de la República de Mozambique y funcionarios de inmigración el 17 de enero de 2019 en el campo de Maratane, provincia de Nampula. La policía y los funcionarios de inmigración llegaron al campo de Maratane por la noche. A su llegada, golpearon, esposaron y detuvieron, sin orden judicial, a las 16 personas refugiadas y solicitantes de asilo. El 19 de enero, la policía las trasladó de Nampula a la Tercera Comisaría de Policía de la ciudad de Pemba, en la provincia de Cabo Delgado. No se las informó de los motivos de su detención ni los delitos que se les imputan.

El 23 de enero de 2019, el gobierno de Mozambique devolvió a su país de origen —la RDC— a siete de los hombres del grupo, sin que se les hubiera notificado la orden de expulsión ni permitido impugnarla. Según el testimonio de los siete hombres, los funcionarios de inmigración los obligaron a tomar un vuelo con destino a Kinshasa (RDC). A su llegada al aeropuerto de Kinshasa, los funcionarios de inmigración les negaron la entrada y ordenaron su retorno a Mozambique.

Actualmente se hallan reclusos en la Tercera Comisaría de Policía de la ciudad de Pemba.

Toda persona —incluidas las refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes regulares e irregulares— tiene derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica; al debido proceso y a garantías judiciales; a condiciones de reclusión adecuadas, incluido acceso a alimentos, agua y atención apropiada de salud, y a no ser sometida a detención arbitraria, malos tratos, expulsión colectiva ni devolución (*refoulement*). Todos los Estados tienen prohibido trasladar a personas a lugares donde corran un riesgo real de sufrir graves violaciones de derechos humanos.

En abril de 2019, el ciclón Kenneth provocó un corrimiento de tierras en la provincia de Cabo Delgado, en el norte de Mozambique, que destruyó casas y causó daños en infraestructuras esenciales, como escuelas, hospitales, carreteras, instalaciones sanitarias y redes de comunicación. La Tercera Comisaría de Policía, donde se hallan reclusas estas 16 personas refugiadas y solicitantes de asilo, se inundó a causa del ciclón y quedó en pésimo estado.

Las familias de las 16 personas refugiadas y solicitantes de asilo viven en el campo de refugiados de Maratane, en la provincia de Nampula, y carecen de medios económicos para viajar a Pemba, en la provincia de Cabo Delgado, para visitarlas. Además, a causa de los ataques violentos que continúan en la provincia de Cabo Delgado, el viaje por carretera hasta Pemba podría ser muy peligroso.

Desde octubre de 2017, grupos armados vienen matando a civiles en la septentrional provincia mozambiqueña de Cabo Delgado. Los ataques comenzaron en el distrito de Mocimboa da Praia (norte de Cabo Delgado), a manos de un grupo violento conocido popularmente como Al Shabab. Sus miembros invaden los pueblos, prenden fuego a las casas, matan a machetazos a sus habitantes y roban su comida. Quienes residen en estas localidades han modificado su rutina diaria por temor a los ataques. Algunas personas han dejado de dormir en sus hogares, y prefieren hacerlo en la playa. Asimismo, evitan caminar de noche o huyen a otros distritos.

PUEDEN ESCRIBIR LLAMAMIENTOS EN: Portugués, inglés

También pueden escribir en su propio idioma.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS LO ANTES POSIBLE Y NO MÁS TARDE DEL: 27 de septiembre de 2019

Consulten con la oficina de Amnistía Internacional de su país si desean enviar llamamientos después de la fecha indicada.

NOMBRE Y GÉNERO GRAMATICAL PREFERIDO: 14 hombres de la República Democrática del Congo (masculino), una mujer de la República Democrática del Congo (femenino) y un hombre de Etiopía (masculino)

ENLACE A LA AU ANTERIOR: <https://www.amnesty.org/es/documents/afr41/0465/2019/es/>